

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

139**TOLEDO NÚMERO 2**

EDICTO

Doña Vicenta García Saavedra Bastazo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.104 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 151”, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, don Luis Miguel Ramírez Martín y “Plásticos Termoestables, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la sentencia número 561 de 2012, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales número 151”, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa “Plásticos Termoestables, Sociedad Anónima”, y contra el trabajador don Luis Miguel Ramírez Martín, debo condenar y condeno de manera directa al Instituto Nacional de la Seguridad y la Tesorería General de la Seguridad Social al pago de la cantidad de 5.876,47 euros a la mutua demandante. Todo ello con absolución del trabajador don Luis Miguel Ramírez Martín y de la empresa “Plásticos Termoestables, Sociedad Anónima”, respecto de los pedimentos formulados en la demanda.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Plásticos Termoestables, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Toledo, a 19 de octubre de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/36.830/12)

